

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	19'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 168.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Adolfo G. de Careaga y Urquijo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, y en representación del mismo, solicita legalización de la línea de transporte de energía eléctrica, desde la Central del salto de Cereceda, de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, situada en término de Nava, del Valle de Mena, al Pantano de Ordunte.

La longitud de la línea es de 1.900 metros, toda ella dentro del Valle de Mena (Burgos), término de Nava, y sobre los mismos postes se instala una línea telefónica para comunicación entre las obras y la Central.

La línea de transporte es trifilar, formada por tres conductores de cobre electrolítico, de un diámetro de cuatro milímetros.

La energía se transporta a 30.000 voltios de tensión, bajo la forma de corriente trifásica con 50 periodos, y la línea estará sustentada por postes de pino kyanizados, de 11 metros de altura, y distanciados entre sí 35 metros.

La línea telefónica estará constituida por dos conductores de hierro galvanizado de cinco milímetros de

diámetro, separados entre sí 30 centímetros y distanciados, por lo menos, 1,50 metros de la línea principal.

En los cruces de la línea, que tiene lugar con algunos caminos vecinales, los conductores principales irán unidos a otro cable de acero galvanizado, de 25 milímetros de sección, atados ambos a distancia de un metro, soldándose las ataduras. El cable fiador va sujeto en ambos apoyos del cruce en aisladores de retención completamente independientes de los del conductor principal.

La relación de propietarios afectados en la imposición de servidumbre forzosa de paso es la siguiente:

1. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, con vecindad en Bilbao.
2. D. Angel Novales, Nava.
3. Viuda de Leandro Valle, Ungo.
4. D. Casimiro Martínez, Partearroyo.
5. D. Miguel López, Ungo.
6. D. Domingo Partearroyo.
7. D. Felipe Cano, Partearroyo.
8. El mismo, ídem.
9. D. Martín N., Nava.
10. D. Gabino Angulo, Partearroyo.
11. D. Celestino Martínez, ídem.
12. D. Casimiro Martínez, ídem.
13. D. Alejandro Gutiérrez, Nava.
14. D. Pedro Reigadas, Ribota.
15. D. Julián Ruiz, Partearroyo.
16. D. José Fernández Arzuaga, Nava.
17. D. Pedro Crespo, Partearroyo.
18. Celaya, Nava.
19. D. Celestino Martínez, ídem.
20. D. José Negrete, Partearroyo.

21. D. Angel Novales, Nava.
22. D. Jerónimo Gutiérrez, ídem.
23. D. Martín Iza, ídem.
24. D. Fermín Ortega, Partearroyo.
25. D.ª María Martínez, Nava.
26. La misma, ídem.
27. D. Juan Cruz Minteguía, ídem.
28. D.ª María Martínez, ídem.
29. D. Gabriel Novales, ídem.
30. D.ª María Martínez, ídem.
31. D. Severino Aiz, ídem.
32. D. Martín Iza, ídem.
33. El mismo, ídem.
34. D. Paulino Inchaurre, ídem.
35. D. Juan Velasco, ídem.
36. El mismo, ídem.
37. D. Dionisio Aspe, ídem.
38. D. José Fernández, ídem.
39. D. Celestino Martínez, ídem.
40. D. Gabriel Novales, ídem.
41. D. Pedro Martínez, ídem.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante la Alcaldía de Valle de Mena, único término municipal a que afecta la línea.

Burgos 13 de junio de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

Circular.

El Sr. Alcalde de Fuentebureba me participa que en Calzada de Bureba se halla recogida una caballería

con las señas siguientes: pelo rojo, de siete cuartas de alzada, tiene una marca en el anca derecha, habiendo aparecido con aparejo y cabezada.

Lo que se hace público por medio de esta circular con el fin de que el que sea su dueño pase a recogerla a la mencionada Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 16 de junio de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Incoado, por orden del Ministerio de la Gobernación, expediente para clasificar como de beneficencia particular el Hospital-Asilo de niños, instituido en Villasana de Mena, por D. José de la Holguera González, y en cumplimiento de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción de 14 de marzo de 1879, se ha dispuesto con esta fecha conceder audiencia a los representantes del citado Hospital-Asilo e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en este periódico oficial, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde para que puedan exponer lo que vieren de convenir a su derecho.

Burgos de 16 de junio de 1930.==

El Gobernador-Presidente, Tomás S. Carbonell.—P. A. de la J.—El Secretario interino, Antonio Atocha.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1930

Balance de comprobación y saldos en 31 de mayo de 1930.

Número de los folios del Mayor.	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	H A B E R — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
6	Capítulo 1.º—Rentas	98668'45	31200'14	67468'31	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
7	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	284716'50	25782'25	258934'25	»
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	7530'70	»	3530'70
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	5250	4204'24	1045'76	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
52	Id. 7.º—Derechos y tasas	148400	26311	122089	»
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	18250	315	17935	»
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	733788'56	32791'16	700997'40	»
55	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	132146'74	1003782'36	»
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	344994	63248'19	281745'51	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
15	Id. 15.º—Multas	500	127'75	372'25	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
16	Id. 17.º—Reintegros	32090'86	16517'35	15573'51	»
17	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	400000	240056'60	159943'40	»
53	Id. 19.º—Resultas	1230813'66	1822503'15	»	591689'49
19	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	46746'02	164051'78	»	117305'76
20	Id. 2.º—Representación provincial	2400'38	13500	»	11099'62
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
21	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
22	Id. 5.º—Gastos de recaudación	7104'47	42700	»	35595'53
56	Id. 6.º—Personal y material	98167'68	318807'90	»	220640'22
24	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	5000	»	5000
54	Id. 8.º—Beneficencia	260474'10	1022988'75	»	762514'65
26	Id. 9.º—Asistencia social	15244	33000	»	17756
27	Id. 10.º—Instrucción pública	32381'56	108519'25	»	76137'69
28	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	184172'63	2004239'95	»	1820067'32
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
29	Id. 13.º—Montes y pesca	»	10000	»	10000
30	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	3734'90	135855	»	132120'10
	Id. 15.º—Crédito provincial	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
31	Id. 17.º—Devoluciones	75290'83	401000	»	325709'17
32	Id. 18.º—Imprevistos.	1739'55	23454'76	»	21715'21
50	Id. 19.º—Resultas	429707'75	»	429707'75	»
5	Presupuesto de 1930.	4287117'39	4437401'13	»	150283'74
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	»	2773813'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	2773813'51	»	2773813'51
57	Depositorio	2957416'86	1286429'11	1670987'75	»
39	Banco de España, c/c de metálico.	240580'87	176332'38	64248'49	»
40	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	176332'38	240580'87	»	64248'49
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes	»	»	»	»
4	Valores fuera del presupuesto	129265'24	554682'29	»	425417'05
41	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	452858'85	388019'35	64839	»
42	Idem c/c a ocho días vista	320048'85	170048'85	150000	»
43	Idem c/c a tres meses vista	424620'23	»	424620'23	»
44	Idem c/c a seis meses vista	410159'88	»	410159'88	»
45	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos.	558068'70	1607687'81	»	1049619'11
33	Presupuesto extraordinario 1928-32	7773065'04	7773065'04	»	»
34	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	495759'43	7277305'61	»
35	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	452047'77	7773065'04	»	7321017'27
36	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual	1341533'60	606175'43	735358'17	»
37	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	606175'43	1341533'60	»	735358'17
38	Depositorio, fondos de empréstito.	495759'43	452047'77	43711'66	»
	SUMAS	36766494'07	36766494'07	16674638'80	16674638'80

Suma del Diario: 36.766.494'07

Burgos 31 de mayo de 1930.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, Aparicio.—11 de junio de 1930.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario, Pedro J. García.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de mayo de 1930.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	19732'40
Recaudado en el mes de esta cuenta por intereses de inscripciones.....	30606'08
Total cargo.....	50338'48

DATA	Pesetas.
Pagos hechos, según relación.....	15903'83

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	50338'48
Idem la data.....	15903'83

Existencia para el mes de junio próximo..... 34434'65

Burgos 31 de mayo de 1930.
=El Depositario, Dionisio Martín.
=Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades cobradas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas

Vencimiento en 1.º de abril de 1930:	
Belbimbre.....	161'99
Zalduendo.....	117'68
San Martín de Rubiales..	212'48
Arenillas de Muñó.....	116'17
Rioseras.....	436'78
Villalmanzo.....	485'48
Mahamud.....	383'39
Castrillo de Murcia.....	199'65
Villorejo.....	101'15
Frantovinez.....	950'75
Celada del Camino.....	756'25
Cogollos.....	401'74
Cuevas de San Clemente.	311'86
Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	197'81
Villanueva las Carretas..	193'91
Carcedo de Burgos.....	207'26
Castrogeriz.....	495'69
Vivar del Cid.....	199'46
Barrio de Muñó.....	302'66
Orbaneja del Castillo....	647'07
Pampliega.....	2879'50
Palacios de Benaver.....	374'06
Palazuelos de Muñó.....	410'06
Prádanos de Bureba.....	206'62

Pedrosa del Príncipe....	314'39
Pedrosa de Rio-Urbel....	179'32
Presencio.....	235'74
Villanueva de Odra.....	196'10
Los Ausines.....	183'03
Arenillas de Villadiego...	254'59
Barrios de Colina.....	174'53
Atapuerca.....	287'47
Cañizar de los Ajos.....	292'23
Cayuela.....	172'20
Cabia.....	473'90
Villagutiérrez.....	140'73
Villaquirán de la Puebla..	250'82
Tapia de Villadiego.....	189'08
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro.....	388'05
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego..	345'18
Villusto.....	340'17
Arroyo de Muñó.....	105'13
Los Ordejones.....	221
Las Quintanillas.....	188'71
Villazopeque.....	117'32
La Nuez de abajo.....	131'11
Madrigalejo del Monte...	394'99
Melgar de Fernamental..	1035'31
Miraveche.....	228'33
Olmillos de Sasamón....	228'78
Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla del Coco....	199'59
Quintanilla-Somuñó.....	263'37
Revilla-Cabriada.....	280'70
Estépar.....	733'10
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'56
Hermosilla.....	200'95
Huérmedes.....	99'30
Iglesias.....	615'30
Villamayor de los Montes.	1493'10
Vilviestre de Muñó.....	121'62
Villarmentero.....	143'30
Villamayor de los Montes	202'23
Castrogeriz.....	297'87
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Cebrecos.....	360'32
Condado de Treviño.....	172'30
Sasamón.....	367'38
Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tordueles.....	513'63
Santa María del Campo..	232'17
Villaquirán de los Infantes	369'76

Semestre de 1.º de octubre de 1929 a 31 de marzo de 1930:

Ibeas y San Millán de Juarros.....	123'49
Barrios de Bureba.....	132'60
Hormaza.....	143'08
Quintanaortuño.....	147'38
Olmos de la Picaza.....	161'40
San Mamés de Burgos..	127'42
Icedo.....	115'70
Rublacedo de arriba....	185'58
San Martín de Ubierna..	123'16
Valtierra de Riopisuerga..	105'66
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	170'80
Acedillo.....	97'16
Lodoso.....	140'50
Arroyal.....	106'54
Gamonal.....	107'08
Santibáñez Zarzaguda...	168'70
Santa María Tajadura...	180'50
Ubierna.....	129'48
Villavieja.....	149'08
Villayerno Morquillas....	104'88
Solarana.....	116'34
Total.....	30606'08

Burgos 31 de mayo de 1930.
=El Depositario, Dionisio Martín.
=Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Entregado a D. Anacleto Martín Barbero, autorizado por el Ayuntamiento de Solarana.....	555'07
Idem a D. Salustiano Pardo, por el de Pampliega.	1500
A D. Licerio Gil González, por la Junta vecinal de Valtierra de Riopisuerga.....	205'69
A D. Bonifacio Miguel Arroyo, por la de Arroyo de Muñó.....	71'09
Formalizado por cuotas de aportación municipal de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:	
Villaquirán de los Infantes	270'07
Castrogeriz.....	692'88
Pedrosa del Príncipe....	288'61
Villanueva de Odra.....	179'95
Los Ausines.....	168'24
Barrios de Colina.....	126'73
Cayuela.....	158'15
Villadiego.....	444'64
Castrillo de Murcia.....	183'50
Carcedo de Burgos....	190'51
Palazuelos de Muñó....	377'09
Prádanos de Bureba....	105'33
Villagutiérrez.....	129'30
Villahoz.....	273'12
Villazopeque.....	107'77
Grijalba.....	152'90
Estépar.....	256'87
Monasterio de la Sierra..	22'88
Acedillo.....	44'89
Presencio.....	180'69
Vilviestre de Muñó....	111'71
Huérmedes.....	91'19
San Mamés de Burgos..	105'07

Villusto.....	212'29
Villalmanzo.....	380'03
Quintanaortuño.....	88'32
Miraveche.....	209'94
Entregado a D. Agustín Illera, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar	61'66
Pagado por timbres móviles para las facturas realizadas por intereses de inscripciones.....	6
Idem por derechos reales que gravan sobre bienes de personas jurídicas, correspondientes a los pueblos que la Excelentísima Diputación cobra los intereses de inscripciones.....	7770'40
Entregado a D. Gregorio Mediavilla, autorizado por la Junta vecinal de Vivar del Cid.....	181'20
Total.....	15903'83

Burgos 31 de mayo de 1930.=
El Depositario, Dionisio Martín.=
Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio el asunto civil, número 56, de 1930, sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), de la demente Ramona García Ruiz, de 54 años de edad, casada, hija de Jerónimo y Francisca, natural y vecina de Santa Cruz de Juarros, en cuyos autos he acordado emplazar a los parientes de dicha alienada para que comparezcan en el término de un mes a ser oídos, apercibiéndoles que si no lo hicieren, transcurrido dicho tiempo, se resolverá lo que proceda sin su audiencia.

Dado en Burgos a 12 de junio de 1930.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Diez.

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente se hace saber a los parientes de la alienada Catalina Callejo Villarrubia, natural de Sotillo de la Ribera, de 42 años de

edad, casada, hija de D. Joaquín y D.^a Jesusa, que ingresó en la casa de salud de Santa Agueda-Mondragón (Guipúzcoa), el 29 de noviembre de 1929, comparezcan ante este Juzgado en el término de un mes, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo se resolverá con o sin audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Aranda de Duero a 12 de junio de 1930.—Salvador Sánchez Terán.—Ángel Alonso.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se hace saber a los herederos de Josefa Mateos González y Antonio Ramírez Solano, que el procesado Benjamín Romero Villuela ha solicitado indulto en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 16 de 1923, sobre homicidio, en el sentido de que se le conmute el resto de la pena que le falta de extinguir, por igual duración de destierro; para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a manifestar si están o no conformes con la petición de indulto solicitada.

Dado en Aranda de Duero a 13 de junio de 1930.—Salvador Sánchez Terán.—Ángel Alonso.

Villadiego.

Martínez Orleac Alfredo, casado, de 38 años de edad, comisionista, hijo de Asperino y Alberta, natural de Astorga, domiciliado últimamente en Aguilar de Campoo, penado en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Villadiego con el número 9 de 1929, por delito de imprudencia temeraria, originaria de lesiones, comparecerá en dicho Juzgado, dentro del término de diez días para hacer efectiva la indemnización civil a que fué condenado en sentencia dictada por la Superioridad, en expresada causa, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Villadiego 11 de junio de 1930.—El Juez de Instrucción, Baldomero de Abia.—El Secretario, Miguel Ferrer.

Vilviestre del Pinar.

Este Juzgado municipal, por providencia de hoy, en juicio a instancia de Nicolás Munguía Mediavilla, contra Pedro Mediavilla Redondo, ha mandado sacar a pública subas-

ta para el día 28 de junio actual, y hora de las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, la finca urbana siguiente:

Una casa situada en el barrio de San Martín, número 122, en el casco de esta villa, de planta baja y desván, de 105 metros cuadrados de superficie.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la consignación del 10 por 100 del tipo de la subasta, que es de 6.900 pesetas, haciendo constar que se carece de título de pertenencia de la referida finca.

Vilviestre del Pinar 7 de junio de 1930.—El Secretario, Antonino Martínez.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Pedro Bartolomé.

Ventosa de Rioja.

Habiendo fallecido en esta villa un pobre mendigo del que se ignora su nombre y apellidos y naturaleza, así como la edad, y por alguna noticia adquirida es de la provincia de Burgos y su estado debía ser viudo y representaba unos 65 años de edad; con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley, se cita por el plazo de quince días ante este Juzgado a los parientes del finado.

Ventosa de Rioja 12 de junio de 1930.—El Juez municipal, Modesto Nestares.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de alineación de la calle Larga del Barrio de Huelgas, en la parte que afecta a las casas números 53, 54 y 55.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 511 de las Ordenanzas Municipales, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el referido proyecto, a fin de que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría Municipal, en la que se halla de manifiesto el proyecto, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 13 de junio de 1930.—El Alcalde, Eloy García de Quevedo.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, D. Dancausa.

Alcaldía de Quintanilla-Sobresierra.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Quintanilla-Sobresierra 9 de junio de 1930.—El Alcalde, Formerio Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Milagros, respecto de las de los años 1923 hasta el 1929 inclusive.

Respecto de las de los ejercicios de 1928 y 1929, Barrio de San Felices.

Alcaldía de Pradoluengo.

Teniendo acordado este Ayuntamiento la provisión por concurso de las plazas de Practicante y Matrona de la Beneficencia municipal, con arreglo a los artículos 94 y 96 del Reglamento de Empleados municipales y Real orden de 26 de septiembre último, se abre concurso para proveer las mismas con el haber anual de 660 pesetas cada plaza, pudiendo contratar con el resto del vecindario, en número de 2.436 habitantes, debiendo someterse el concurso al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, siendo condición indispensable ser menores de 60 años y poseer el título profesional y buena conducta.

Asimismo y teniendo igualmente acordada la creación de una plaza de Fontanero municipal para cuanto atañe el servicio de fuentes y suministro de aguas a las viviendas, se abre concurso para su provisión con el sueldo anual 1.440 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que para su provisión obra en la Secretaría del Ayuntamiento siendo condiciones esenciales ser menores de 60 años y no haber sido procesados.

Los anteriores concursos se abren por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría municipal debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten la aptitud y buena conducta de los solicitantes.

Pradoluengo 11 de junio de 1930.—El Alcalde, Pedro M. Villar.

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Villaverde-Peñahorada, por tiempo indeterminado y precio de 250 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Burgos, en la casa-cuartel del Instituto, barrio del Medio, número sin él, del referido pueblo de Villaverde-Peñahorada, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 11 de junio de 1930.—El Primer Jefe, Indalecio Terán Arnáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Herramel.

Por acuerdo de esta Junta vecinal, el día 22 del actual y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa de reuniones de la misma el arrendamiento de los arbitrios sobre el consumo de bebidas y alcoholes, carnes frescas y saladas, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Herramel 15 de junio de 1930.—El Presidente, Gregorio González.

EXTRAVÍO

de una yegua cerrada, pelo negro y herrada de las manos. Gratificará Isidro Hortiguéla, en Villayerno-Morquillas.